Curillo Caquetá, 11 de noviembre de 2026

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 22 consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, mientras que el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 constitucional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estos mandatos, la construcción de paz territorial y el fortalecimiento del tejido comunitario constituyen propósitos fundamentales de la gestión pública municipal, en tanto permiten promover la convivencia pacífica, la participación ciudadana, el liderazgo social, la resolución dialogada de conflictos y la articulación entre las instituciones y las organizaciones comunitarias. En este sentido, la Ley 434 de 1998 Modificada por el Decreto Ley 885 de 2017 y las disposiciones posteriores que regulan la política de paz, así como la Ley 2272 de 2022, establecen instrumentos y mecanismos orientados a promover la construcción de paz y la participación de la sociedad civil. Particularmente, los Consejos Territoriales de Paz representan escenarios de participación, coordinación y articulación institucional y comunitaria para impulsar iniciativas que contribuyan a la reconciliación, la convivencia y la transformación pacífica de los conflictos en los territorios.

En atención a lo anterior, el Municipio de Curillo requiere desarrollar acciones de apoyo logístico para el fortalecimiento del tejido comunitario y la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción del Consejo Territorial de Paz para la vigencia 2026, mediante la realización de espacios de formación, encuentros comunitarios, jornadas de sensibilización y escenarios de participación ciudadana.

Entre las actividades previstas se encuentra la conmemoración de la Semana por la Paz, para la cual se requiere garantizar alimentación, refrigerios, hidratación y bonos de transporte destinados a los integrantes del Consejo Territorial de Paz y presidentes de las Juntas de Acción Comunal participantes, así como desarrollar el taller denominado “Cuidar la Convivencia en tiempos de división: herramientas para el liderazgo social y la paz territorial”, dirigido a cien (100) personas, mediante la participación de un profesional especializado con experiencia certificada y el suministro del respectivo material pedagógico, con el propósito de fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención de conflictos, el diálogo y la construcción de paz.

De igual manera, se contempla la realización de una campaña de prevención de violencias basadas en género en la zona urbana del municipio, dirigida a treinta (30) mujeres, mediante actividades de sensibilización y promoción de sus derechos, para lo cual se requiere disponer de elementos de apoyo visual, pendón, refrigerios e hidratación. Esta actividad se enmarca en los propósitos de la Ley 1257 de 2008, orientados a la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Así mismo, se requiere garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de las sesiones del Consejo Territorial de Paz hasta diciembre de 2026, mediante el suministro de

refrigerios para sus integrantes y participantes, y realizar una asamblea de fortalecimiento del tejido comunitario, para la cual se contempla el suministro de refrigerios y camisetas en algodón peinado, personalizadas mediante estampado DTF con diseños y logos institucionales aprobados por el supervisor, como elementos de identificación e integración de los participantes.

Para materializar estas actividades y garantizar su adecuada ejecución, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica idónea que suministre oportunamente los bienes y servicios requeridos, incluyendo alimentación, refrigerios, hidratación, bonos de transporte, material pedagógico, elementos de identificación, apoyo visual y servicios profesionales especializados. Estos componentes constituyen medios indispensables para facilitar la asistencia y permanencia de los participantes, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas y fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, el Consejo Territorial de Paz, las organizaciones sociales, las Juntas de Acción Comunal y la comunidad en general.

Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que la Administración Municipal no dispone de la totalidad de los recursos operativos y logísticos necesarios para atender directamente los requerimientos de las actividades programadas.

De acuerdo con lo expuesto, el Municipio de Curillo requiere adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo 2024-2027”, y de las acciones previstas en el Plan de Acción del Consejo Territorial de Paz para la vigencia 2026, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer el liderazgo social, prevenir las diferentes formas de violencia y consolidar escenarios de convivencia y construcción de paz territorial. En consecuencia, se hace necesario contratar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su ejecución oportuna y eficiente, el fortalecimiento del tejido comunitario y el cumplimiento de los compromisos institucionales de la Administración Municipal. El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Por las razones expuestas, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Curillo, por medio de la Coordinación de Integración Social, solicita al ordenador del gasto adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-2027", con cargo a los proyectos, código BPIN 202500000046422, código BPIN 202500000046478, registrados en el banco municipal de programas y proyectos.

Por las razones expuestas en la necesidad, la entidad considera conveniente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

“APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO COMUNITARIO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CURILLO AÑO 2026”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente objeto comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento del tejido comunitario y la ejecución del Plan de Acción del Consejo Territorial de Paz del Municipio de Curillo, vigencia 2026, incluyendo la conmemoración de la Semana por la Paz, el desarrollo del taller “Cuidar la Convivencia en tiempos de división: herramientas para el liderazgo social y la paz territorial”, la realización de una campaña de prevención de violencias basadas en género, el apoyo logístico a las sesiones del Consejo Territorial de Paz y la realización de una asamblea de fortalecimiento comunitario.

Para ello, se contempla el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación, bonos de transporte, material pedagógico, elementos de identificación institucional, pendón y demás requerimientos logísticos, así como la prestación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de las actividades formativas, conforme a las especificaciones y cantidades requeridas por la Administración Municipal.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
80141607	Gestión de Eventos

2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

APOYO LOGISTICO EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO COMUNITARIO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CURILLO AÑO 2026			
Item	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**
	1. CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ		
1.1	Proporcionar pacas de agua en bolsa x 15 unidades de 350 ml.	UNIDAD	10
1.2	Suministro de alimentación para integrantes del Consejo y presidentes de JAC para el desarrollo de la actividad. Tipo almuerzo, incluye: proteína (carne de res, pollo, gallina o pescado), porción de arroz, ensalada, maduro/yuca, principio (fríjol, lentejas o arvejas), caldo/sopa y jugo.	UNIDAD	100
1.3	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: ensalada de frutas; opción 2: parfait con frutas, yogurt y granola, presentación de 340 ml; opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250 ml.	UNIDAD	200
1.4	Desarrollar el taller "Cuidar la Convivencia en tiempos de división: herramientas para el liderazgo social y la paz territorial", orientado a	UNIDAD	1

	fortalecer las capacidades institucionales y de la sociedad civil mediante el desarrollo de herramientas para la prevención de conflictos, la promoción del diálogo, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del liderazgo social, contribuyendo a la construcción de paz y al fortalecimiento del tejido social en el territorio". Brindado por 1 profesional especializado con experiencia certificada, incluye material de trabajo para la realización del taller con las 100 personas .		
1.5	Apoyo logístico mediante la asignación de bono de transporte para los consejeros y presidentes de las diferentes juntas que participen en el proceso de capacitación, con el fin de facilitar su asistencia y permanencia durante el desarrollo de las jornadas formativas.	UNIDAD	60
2. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN			
2.1	Realizar una campaña de prevención de violencias basadas en género en la zona urbana del municipio, dirigida a treinta (30) mujeres, en el marco de la Ley 1257 de 2008, que incluye como mínimo: facilitador(a); un (1) pendón impreso en lona de 1,5 x 1 m, con diseño aprobado por el supervisor; treinta (30) refrigerios; treinta (30) unidades de hidratación (agua de 300 ml); y treinta (30) piezas de material informativo. Se recibe con listado de asistencia, registro fotográfico y entrega del pendón al supervisor.	GLOBAL	1
3. DESARROLLO DE SESIONES DEL CONSEJO			
3.1	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: ensalada de frutas; opción 2: parfait con frutas, yogurt y granola, presentación de 340 ml; opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250 ml (para las sesiones del Consejo Territorial de Paz que se desarrollen hasta diciembre de 2026).	UNIDAD	70
4. ASAMBLEA DE TEJIDO COMUNITARIO			
4.1	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: sándwich (jamón y queso) con jugo en caja/botella x 250 ml; opción 2: mini lasaña con jugo x 250 ml.	UNIDAD	350
4.2	Camiseta en algodón peinado con estampado en DTF, personalizada con logos, colores y diseños full color aprobados por el supervisor.	UNIDAD	12

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes (impresos, en medio físico), fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

APOYO LOGISTICO EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO COMUNITARIO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CURILLO AÑO 2026			
Item	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**
	1. CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ		
1.1	Proporcionar pacas de agua en bolsa x 15 unidades de 350 ml.	UNIDAD	10
1.2	Suministro de alimentación para integrantes del Consejo y presidentes de JAC para el desarrollo de la actividad. Tipo almuerzo, incluye: proteína (carne de res, pollo, gallina o pescado), porción de arroz, ensalada, maduro/yuca, principio (fríjol, lentejas o arvejas), caldo/sopa y jugo.	UNIDAD	100
1.3	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: ensalada de frutas; opción 2: parfait con frutas, yogurt y granola, presentación de 340 ml; opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250 ml.	UNIDAD	200
1.4	Desarrollar el taller "Cuidar la Convivencia en tiempos de división: herramientas para el liderazgo social y la paz territorial", orientado a fortalecer las capacidades institucionales y de la sociedad civil mediante el desarrollo de herramientas para la prevención de conflictos, la promoción del diálogo, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del liderazgo social, contribuyendo a la construcción de paz y al fortalecimiento del tejido social en el territorio". Brindado por 1 profesional especializado con experiencia certificada, incluye material de trabajo para la realización del taller con las 100 personas .	UNIDAD	1
1.5	Apoyo logístico mediante la asignación de bono de transporte para los consejeros y presidentes de las diferentes juntas que participen en el proceso de capacitación, con el fin de facilitar su asistencia y permanencia durante el desarrollo de las jornadas formativas.	UNIDAD	60
	2. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN		
2.1	Realizar una campaña de prevención de violencias basadas en género en la zona urbana del municipio, dirigida a treinta (30) mujeres, en el marco de la Ley 1257 de 2008, que incluye como mínimo: con facilitador(a); un (1) pendón impreso en lona de 1,5 x 1 m, con diseño aprobado por el supervisor; treinta (30) refrigerios; treinta (30) unidades de hidratación (agua de 300 ml); y treinta (30) piezas de material informativo. Se recibe con listado de asistencia, registro fotográfico y entrega del pendón al supervisor.	GLOBAL	1
	3. DESARROLLO DE SESIONES DEL CONSEJO		
3.1	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: ensalada de frutas; opción 2: parfait con frutas, yogurt y granola, presentación de 340 ml; opción 3:	UNIDAD	70

	emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250 ml (para las sesiones del Consejo Territorial de Paz que se desarrollen hasta diciembre de 2026).		
4. ASAMBLEA DE TEJIDO COMUNITARIO			
4.1	Suministro de refrigerio, incluye: opción 1: sándwich (jamón y queso) con jugo en caja/botella x 250 ml; opción 2: mini lasaña con jugo x 250 ml.	UNIDAD	350
4.2	Camiseta en algodón peinado con estampado en DTF, personalizada con logos, colores y diseños full color aprobados por el supervisor.	UNIDAD	12

Además, el futuro contratista deberá:

1. Realizar los eventos y/o apoyos logísticos contratados, en las fechas y lugares que indique el supervisor.
2. Realizar la entrega de los bienes e insumos en la fecha estipulada y en el lugar establecido por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que la cantidad de los bienes e insumos sea la requerida y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Garantizar que los bienes e insumos estén en óptimas condiciones y que los alimentos se preparen, transporten y sirvan en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
5. Reemplazar los bienes e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad.
6. Entregar con cada cobro los soportes de las actividades realizadas: listados de asistencia firmados, registro fotográfico y, para los bonos de transporte, la relación de beneficiarios con nombre, cédula y firma de recibido.
7. Suscribir las actas de ejecución del contrato.
8. Asumir el costo del transporte de los bienes e insumos.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o al cumplimiento del 100% de las obligaciones específicas, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo logístico, que incluye el suministro de los bienes requeridos para las actividades.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista por conducto de un (01) supervisor designado por el representante legal, quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dado que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección es la de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no excede dicho tope, independientemente de su objeto.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, descrita en el párrafo anterior. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.999.669), incluidos el IVA y todos los impuestos y descuentos de ley, que corresponde a la suma de las cantidades requeridas por los valores unitarios de referencia, así:

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO COMUNITARIO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CURILLO AÑO 2026											
COTIZACIÓN 1 – MPM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.						**COTIZACIÓN 2 – FUNDECOLDES**		**COTIZACIÓN 3 – FUNDACIÓN COLOMBIA, PAZ Y VIDA**		**VALOR DE REFERENCIA (PROMEDIO)**	
Ítem	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**
1. CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ											
1.1	Pacas de agua en bolsa x 15 unidades de 350 ml.	UNIDAD	10	$ 8.500	$ 85.000	*$ 9.000*	$ 90.000	$ 8.200	$ 82.000	$ 8.566	$ 85.660
1.2	Almuerzo para integrantes del Consejo y presidentes de JAC.	UNIDAD	100	$ 28.000	$ 2.800.000	*$ 26.000*	$ 2.600.000	$ 27.000	$ 2.700.000	$ 27.000	$ 2.700.000
1.3	Refrigerio (opciones 1 a 3).	UNIDAD	200	$ 17.000	$ 3.400.000	*$ 17.300*	$ 3.460.000	$ 16.800	$ 3.360.000	$ 17.033	$ 3.406.600
1.4	Taller "Cuidar la Convivencia en tiempos de división" para 100 participantes (profesional y material).	UNIDAD	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	*$ 3.900.000*	$ 3.900.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.833.333	$ 3.833.333
1.5	Bono de transporte para consejeros y presidentes de JAC.	UNIDAD	60	$ 110.000	$ 6.600.000	*$ 100.000*	$ 6.000.000	$ 120.000	$ 7.200.000	$ 110.000	$ 6.600.000
2. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN											
2.1	Campaña de prevención de violencias basadas en género para 30 mujeres (contenido mínimo	GLOBAL	1	$ 2.056.199	$ 2.056.199	*$ 1.990.000*	$ 1.990.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.182.066	$ 2.182.066

	según condiciones técnicas).										
3. DESARROLLO DE SESIONES DEL CONSEJO											
3.1	Refrigerio para las sesiones del Consejo Territorial de Paz.	UNIDAD	70	$ 17.000	$ 1.190.000	*$ 17.300*	$ 1.211.000	$ 16.800	$ 1.176.000	$ 17.033	$ 1.192.310
4. ASAMBLEA DE TEJIDO COMUNITARIO											
4.1	Refrigerio para la asamblea de tejido comunitario.	UNIDAD	350	$ 12.532	$ 4.386.200	*$ 12.400*	$ 4.340.000	$ 12.000	$ 4.200.000	$ 12.310	$ 4.308.500
4.2	Camiseta en algodón peinado con estampado DTF personalizado.	UNIDAD	12	$ 59.800	$ 717.600	*$ 58.000*	$ 696.000	$ 55.000	$ 660.000	$ 57.600	$ 691.200
Total					$ 25.034.999		$ 24.287.000		$ 25.678.000		$ 24.999.669

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo, a través de la Coordinación de Integración Social, solicitó cotizaciones (Anexo 1) y recibió tres: MPM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., del 18 de agosto de 2026, por $25.034.999; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – FUNDECOLDES, NIT 900.694.998-7, del 18 de agosto de 2026, por $24.287.000; y FUNDACIÓN COLOMBIA, PAZ Y VIDA, NIT 901.410.950-1, del 19 de agosto de 2026, por $25.678.000. El valor unitario de referencia de cada ítem corresponde al promedio aritmético de los valores unitarios cotizados, aproximado al peso inferior. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios de referencia y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial; de lo contrario, la oferta será rechazada.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la

cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 338 del 16 de junio de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), que deberá discriminar los rubros de los proyectos BPIN 202500000046422 y 202500000046478.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	$25.000.000
	5. SGP.	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, conforme a las actividades realizadas a satisfacción hasta completar el 100% de las actividades y del valor del contrato y entrega y recibo del 100% de elementos. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

5 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, En los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el

consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

cha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

e el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

ra efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, supuesto oficial, plazo y ubicación".

el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar orización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad ntidad.

ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, erminará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación pública.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no

exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.2 TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia especifica mediante dos (02) contrato(s) suscrito(s) con entidades públicas o privadas que cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo logísticos y que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación.

5.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Para el caso de acreditar la experiencia con persona o empresa privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTES del periodo correspondiente a la ejecución del contrato

5.2.1.4 PERSONAL MINIMO.

ROL	CANT	FORMACION		Experiencia	
		Formal	No Formal	General	Especifica

CORDINADOR DE LOGISTICA	1	Profesional En áreas de la administración	Diplomado en: - Políticas Públicas. Taller en fortalecimiento de capacidades en diálogo social y la transformación de conflictos	Mínimo diez (10) años contados a partir de la obtención del título profesional.	1. Acreditar un (1) contrato como coordinador. .
COORDINADOR SOCIAL	1	Profesional en Trabajo Social.	N/A	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la obtención del título profesional.	1. Acreditar un (1) contrato como coordinador social en eventos logísticos.
ABOGADO	1	Profesional en derecho	Diplomado; - Resolución de Conflictos - Participación Ciudadana	Dos años de experiencia profesional.	N/A

5.2.1.5 PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

5.2.2 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contar con una vigencia como mínimo de noventa días calendario.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus

cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.2.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo 2 de los presentes estudios.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Aprueba
YUDITH PAOLA ANGULO Coordinadora de Integración Social

Reviso parte técnica:

YUDITH PAOLA ANGULO
Coordinadora de Integración Social

Revisó parte contractual:

William David Bustos Ortega
Asesor de Contratación

8 ANEXOS.

Anexo 1. Cotizaciones